

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01450.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la comunicación proveniente del pagador **PERSONERIA DE BOGOTÀ**, donde se evidencia el acatamiento de la orden de embargo.

De otra parte, por secretaria requiérase a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE**, a fin de que sirva informar el trámite dado al oficio No. 0038 del 16 de enero de 2024, radicado a través de correo electrónico el 22 del mismo mes y año. Adjúntese copia del citado oficio junto con la constancia de su envío.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta al extremo actor para que adelante el trámite de notificación de la orden de apremio al extremo pasivo en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el canon 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f900c0f635e575d8e106061cb3e3b4fbb4517750e5720b4c67c352cfddbe15**

Documento generado en 28/02/2024 01:00:52 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 23 de 29 de febrero de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>